

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.764/2018

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social ha aprobado, el día 18/05/2018, las bases de la II Convocatoria de los Galardones del "Día de la Provincia" de la Diputación de Córdoba 2018, que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

#### BASES DE LA II CONVOCATORIA DE LOS GALARDONES DEL "DÍA DE LA PROVINCIA" DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2018

##### Primera. Objeto de los galardones

Los II Galardones del "Día de la Provincia de Córdoba 2018" reconocerán la labor de asociaciones, federaciones y personas físicas, que destaquen por su sensibilidad, su labor, dedicación e implicación en el movimiento asociativo y ciudadano, y hayan adquirido especial relevancia y sean significativas en el ámbito de la participación ciudadana en sus respectivas localidades y/o ámbitos de actuación.

##### Segunda. Presupuesto

Estos galardones consistirán en 6 placas conmemorativas y los diplomas por las menciones especiales que se otorguen, conforme a lo establecido en la base tercera; que se financiará con cargo a la partida 490.9241.22612 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el 2018.

##### Tercera. Modalidades

1. Se distinguen los siguientes galardones:

- Al compromiso con la participación y dinamización ciudadana.
- Al compromiso por la promoción y defensa de personas consumidoras y promoción del Consumo responsable.
- Al compromiso con la democracia activa y participativa.
- Al compromiso por la puesta en valor de los valores ambientales de nuestra provincia.
- Al compromiso por la dinamización y puesta en valor de los recursos turísticos y empresariales.
- Al compromiso y puesta en valor de los valores patrimoniales y culturales de nuestra provincia.

Cada Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma y Mancomunidad de la provincia de Córdoba, podrá proponer una sola candidatura, indicando a que modalidad va dirigida. No obstante, si la proposición presentada no especifica la modalidad a la que se presenta, el jurado la incluirá en aquella modalidad a la que corresponda, según su criterio.

Si una candidatura pudiera incluirse en modalidad distinta de la consignada, el jurado podrá incluirla en aquella modalidad que considere mas adecuada según los objetivos de cada una de ellas.

2. Se distinguen los siguientes Diplomas de Mención Especial:

- Mención Especial a aquellos alumnos/as de la provincia de Córdoba, que obtengan un Premio Extraordinario de Bachiller, otorgado por la Junta de Andalucía para el curso 2017/2018, y que así sean comunicados por el órgano competente.
- Si alguna de las candidaturas propuestas, a pesar de destacar notablemente en su modalidad, no es elegida, el jurado podrá decidir si le otorga un Diploma de Mención Especial.

##### Cuarta. Participantes

Las candidaturas a los II Galardones del Día de la Provincia de Córdoba 2018 en las modalidades descritas en la base tercera de

la presente convocatoria, se harán a propuesta de Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de la provincia de Córdoba. Podrán ser candidatos/as participantes, aquellos/as que con su trabajo, trayectoria o actividad contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases y en todo caso, reúnan los requisitos establecidos a continuación:

- Que sean asociaciones, federaciones o personas físicas, que tengan su sede, o domicilio, o desarrollen la acción o actividad por el que se les propone en el ámbito de la provincia de Córdoba.
- Que pertenezcan o desarrollen su actividad en el ámbito del movimiento asociativo y de la participación ciudadana, desarrollo social y económico de su municipio.
- Las asociaciones o federaciones han de estar inscritas y sus datos actualizados en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de la Diputación Provincial.
- Las candidaturas presentadas deberán reunir la documentación que se indica en la base quinta.

Las candidaturas no se podrán postular a si mismas, sino a propuesta de Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de la provincia de Córdoba.

##### Quinta. Documentación

Para la formalización de las candidaturas será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia del Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma y Mancomunidad, que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las asociaciones, federaciones y/o personas físicas propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.
- Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o en su caso, memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la asociación y/o persona física candidata conforme a lo indicado en el Anexo I, cuya extensión no podrá superar los 10 folios, aunque se puede hacer referencia, indicar enlaces o vínculos a otra documentación.

La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del galardón a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como Anexo I.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

##### Sexta. Plazo y lugar de presentación

- El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 25 de julio de 2018, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba. En el tablón de edictos de la sede electrónica (en adelante, toda referencia al tablón de edictos se entenderá hecha al tablón de edictos de la sede electrónica) será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.
- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán, de manera exclusiva, a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es) y se realizarán a través del formu-

lario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

4. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Representante legal de la Entidad proponente (Alcalde/sa, Presidente/a), proporcionando el registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

5. Con el fin de asegurar la identidad de la persona proponente, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario esta disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

6. No serán admitidas a trámite las propuestas que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Séptima. Jurado**

La valoración y ponderación de las propuestas recibidas se realizará por un jurado, cuya composición será la siguiente:

a) Presidenta: La Diputada Delegada de Consumo y Participación Ciudadana.

b) Vocales: Cinco Diputado/as Provinciales representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

c) Asesores/as: Dos Técnicas/os de la Diputación con formación suficiente en la materia, actuarán con voz y sin voto.

d) Secretaria: La Jefa del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que actuará con voz y sin voto.

#### **Octava. Selección de las candidaturas premiadas**

El Jurado, previa deliberación, y mediante voto unánime o por mayoría, seleccionará a las candidaturas premiadas en cada una de las modalidades, que deberá de motivar y constar en acta, en base a la documentación que se presente y que resulte más acorde con el objeto y fin que se pretende en cada modalidad.

#### **Novena. Galardones**

1. La relación de los galardonados y de los nombrados con mención especial, se hará pública en el Tablón de Anuncios mediante Resolución de la Diputada de Bienestar Social.

2. La entrega de los galardones a las candidaturas presentadas y diplomas por las menciones especiales, se realizará en acto público organizado por la Diputación de Córdoba, cuya fecha,

hora y lugar de celebración será debidamente comunicada a los interesados/as.

#### **Décima. Órganos de instrucción y resolución**

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana. La competencia para resolver la convocatoria corresponderá a la Diputada de Bienestar Social.

#### **Undécima. Incidencias**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 26 de noviembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Duodécima. Resolución de la convocatoria**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

#### **Decimotercera. Recursos**

Contra la presente convocatoria y su resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

#### **Decimocuarta. Normativa aplicable**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

Al tratarse de galardones otorgados sin la previa solicitud de los/as interesados/as, se trata de uno de los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no obstante, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Décima, sería de aplicación la citada Ley, así como el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio del año 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 26 de noviembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Decimoquinta. Efectos**

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba a 22 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD II CONVOCATORIA DE LOS GALARDONES DEL “DÍA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA 2018”**

<b>1.-PROPUESTA PRESENTADA POR:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre del-a representante del Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma, Mancomunidad que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE ( en su caso) <i>(Ayuntamiento, Entidades Locales Autónoma, Mancomunidad)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

<b>2.-CANDIDATURA QUE PROPONE:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona individual o en representación de asociación, colectivo o entidad propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE <i>(indicaren caso de que la candidatura se realice a una asociación, colectivo, o entidad)</i>	
CON NIF/CIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

**MODALIDAD:** *(Poner una X en la modalidad que propone)* **Solo una modalidad.**

- Galardón al compromiso con la participación y dinamización ciudadana
- Galardón al compromiso por la promoción y defensa de personas consumidoras y promoción del Consumo responsable
- Galardón al compromiso con la democracia activa y participativa
- Galardón al compromiso por la puesta en valor de los valores ambientales de nuestra provincia.
- Galardón al compromiso por la dinamización y puesta en valor de los recursos turísticos y empresariales
- Galardón al compromiso y puesta en valor de los valores patrimoniales y culturales de de nuestra provincia.

**SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

*(Poner una X en la documentación que se acompaña)*

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura,
- Currículum Vitae de la persona que se propone para la candidatura, con especial referencia a la trayectoria, actividad o iniciativa por la que se le propone.
- Memoria del Proyecto, Iniciativa, Trayectoria o Actividad relacionada por la persona, asociación, colectivo o entidad candidata
- Otra documentación (indicar cuál)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.

Fdo. ( Nombre y Apellidos)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE**  
**CÓRDOBA**